

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad de PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del cuerpo de PROFESORES EN ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. El **llamamiento único será a partir de las 8:30 horas del día 20 de junio** en la sede que cada tribunal tenga asignada.
2. Solo se permitirá el acceso al centro a los opositores que realicen el ejercicio y personal implicado en el desarrollo del procedimiento selectivo, **no permitiéndose el acceso a acompañantes**, a excepción de los casos particulares debidamente justificados.
3. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes en la fecha, lugar y hora fijados por los tribunales para el **llamamiento único** de la prueba. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por cada tribunal y lo dispuesto en el apartado undécimo.2 de la orden de convocatoria.
4. En el llamamiento los aspirantes **deberán ir provistos inexcusablemente de la versión física del documento original correspondiente al documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española, a fin de proceder a su identificación**. Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes tendrán en todo momento disponible dicho documento oficial, sobre la esquina superior derecha de su mesa, a disposición del tribunal. Este documento será enseñado a cualquier miembro del tribunal cuando este lo solicite.
5. Cada aspirante entregará **dos originales de la programación didáctica** en el momento de llamamiento para la realización de la prueba consistente en el desarrollo por escrito del tema. El tribunal entregará un documento justificativo de la entrega. Después de esta entrega no se recogerá documentación alguna referida a esta parte de la oposición.
6. Cada aspirante tendrá un aula y un lugar asignados a criterio del Tribunal en cada prueba.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

7. Se realizará **en primer lugar el desarrollo de un TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba)** con una duración máxima de dos horas. Posteriormente, se realizará **la PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, con una duración máxima de tres horas. Esta prueba práctica será realizada, con su correspondiente llamamiento, por las y los aspirantes de los turnos 1, 2. La segunda parte de la primera prueba (TEMA) deberá ser leída por el aspirante ante el tribunal, según los correspondientes llamamientos. **La primera parte de la primera prueba (PRÁCTICA) no será objeto de lectura por parte del aspirante, corrigiéndose directamente por el tribunal. Con el fin de asegurar el anonimato, el aspirante recibirá instrucciones al respecto antes del inicio de la prueba.**

8. Calendario de pruebas:

| PRUEBA | HORA | FECHA | DURACIÓN |
|----------|---------|------------|----------|
| TEMA | 8:30 h | 20/06/2026 | 2 horas |
| PRÁCTICO | 16:00 h | 20/06/2026 | 3 horas |

9. El sorteo de los temas se efectuará en una de las aulas de la sede de la oposición en presencia del presidente y de los aspirantes de cada tribunal (que se presente voluntariamente). Una vez conocidos los temas, en todas las aulas en que se esté realizando la prueba se informará del resultado del sorteo y se escribirán **los números de los temas** en la pizarra. Sobre la mesa habrá una copia con el enunciado completo de los temas, que rigen en esta convocatoria de la fase de oposición del procedimiento selectivo. El ejercicio se iniciará y, por lo tanto, el tiempo empezará a contabilizarse en cada aula a partir del momento en que se den a conocer los temas.
10. Una vez iniciada la prueba, tanto **el desarrollo de un TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba) como la PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, los aspirantes **no podrán abandonar el aula hasta que hayan transcurrido treinta minutos**. Pasados los primeros treinta minutos **ningún aspirante podrá acceder al aula** salvo decisión contraria del Tribunal. Tampoco se podrá abandonar el aula en los últimos quince minutos, aun cuando algún miembro del tribunal hubiera recogido ya su prueba.
11. El personal aspirante deberá poner **nombre, apellidos y DNI en cada hoja del examen de la segunda parte de la primera prueba; además, numerará cada uno de los folios utilizados en el pie de página, señalando el número de página sobre el total del examen (1 de 10, 2 de 10...)**
12. **No hay limitación en el uso de folios para el desarrollo del TEMA escrito (segunda parte de la primera prueba)**. Para poder disponer de más folios, el aspirante levantará la mano y un miembro del tribunal le acercará el folio solicitado sin que tenga que abandonar su lugar en el aula.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

13. En el caso de la **PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, deberá mantenerse boca abajo el examen. El aspirante no dará la vuelta a dicho examen hasta que así lo indique el Tribunal. Tampoco habrá limitaciones de folios para esta prueba y se actuará para la disposición de más folios igual que en el punto anterior.
14. Los aspirantes **solo dispondrán de útiles de escritura y un reloj analógico**, si fuera preciso, encima de la mesa. Estos útiles no los podrán compartir con ninguna otra persona. Igualmente, y si lo desean, podrán disponer de una botella de agua en envase transparente y sin etiqueta. La prueba se realizará con bolígrafo no borrable de tinta azul o negra exclusivamente.
15. **No se permite el uso de corrector** (se tacha entre paréntesis y con una sola línea).
16. Aquellos aspirantes a los que se les hayan estimado las adaptaciones solicitadas para las pruebas serán debidamente atendidos según sus necesidades. Dichos aspirantes deberán identificarse al acceder al centro.
17. Para el desarrollo por escrito y la posterior lectura de la segunda parte de la primera prueba y de la prueba práctica, los aspirantes **no podrán utilizar ningún material de consulta**. En ningún caso se permitirá que el aspirante tenga a su disposición, **ningún tipo de dispositivo electrónico** de sonido o imagen **susceptible de tener conexión con internet o con el exterior de la sala** en la que se desarrolle la prueba. Se incluyen entre estos soportes electrónicos no permitidos los relojes inteligentes. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico, este deberá permanecer apagado (no en modo silencio ni en modo reunión) y guardado en el bolso o mochila. No se utilizará ningún elemento (adorno, pañuelo, complemento o cualquier tipo de embozo) que pueda ser interpretado o utilizado para ocultar o camuflar aparatos electrónicos o que permita la conexión con el exterior del aula. Los aspirantes **no se podrán tapar las orejas con el cabello ni con adornos** (complementos, pañuelos...) o se destaparán cuando así se lo requiera un miembro del tribunal. El pelo estará recogido o se colocará suelto por detrás de las orejas. Si el aspirante debiera utilizar algún audífono o cualquier otro dispositivo necesario por prescripción facultativa, presentará el certificado médico correspondiente.
18. **ENTREGA DE LA PRUEBA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DEL TEMA**. En el momento de entregar esta parte de la prueba, el aspirante avisará desde su sitio al miembro del tribunal

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

responsable del aula, que le entregará un sobre en el que introducirá todos los folios. **El propio aspirante cerrará el sobre, firmará en la solapa y escribirá en ella su DNI y su nombre y apellidos** con letra clara y legible. En el anverso del sobre el aspirante hará constar: “TEMA ESCRITO” (con número y epígrafe), número del tribunal, turno de acceso y el número de folios escritos que contiene en su interior (si se hubieran dejado en blanco alguno de los proporcionados, estos se introducirán también en el sobre). En presencia del opositor, el miembro del tribunal que recoja el sobre estampará el sello correspondiente sobre la línea de cierre de la solapa.

19. Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.
20. Para la **preparación de la PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA consistente en la exposición y defensa de una programación didáctica y la preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica**, el aspirante dispondrá de una hora en una sala habilitada al efecto. En ella el aspirante podrá utilizar el material que considere oportuno, pero **no estará permitido ningún tipo de conexión con el exterior**. En consecuencia, **no podrán utilizarse en esta parte del ejercicio materiales o dispositivos que permitan tal conexión** (ordenador portátil, teléfono móvil, reloj inteligente, etc.). Estos objetos serán depositados por el aspirante en una caja en el aula en la que se realice la defensa. El incumplimiento de esta instrucción se considerará un acto fraudulento y determinará la exclusión del procedimiento.
21. Para la **DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** el aspirante dispondrá de un máximo de 30 minutos.
22. Durante la **EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**, el aspirante podrá emplear el **material auxiliar** (ordenador portátil, móvil, etc.) que considere oportuno, aportado por él mismo, **en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza-aprendizaje que se proponen para su uso en el aula**. El responsable del correcto funcionamiento de los medios tecnológicos será el propio aspirante. El tiempo del que dispone el opositor para la **exposición y defensa de la unidad didáctica** será de **treinta minutos**, que empezarán a contar desde el momento en que tenga preparados los dispositivos que vaya a utilizar. Para esta preparación de dispositivos contará con un máximo de cinco minutos. En la exposición oral de la unidad didáctica, el aspirante podrá usar un guion que no exceda de una cara de un folio que, al

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

finalizar, entregará al tribunal. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un periodo máximo de quince minutos.

- 23. En cuanto a las diferentes lecturas de la oposición, si se detectara que el aspirante ha incluido, eliminado o modificado información durante la lectura será excluido del proceso.**

En Zamora, a 21 de mayo de 2026.

El Presidente,

El Secretario,

(FIRMADO EN EL ORIGINAL)

Fdo.: Luis Miguel Arnés Ruano.

Fdo.: José Luis Bartolomé Fernández.